

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

CÓDIGO 26623116

25-26

PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL EJERCICIO
DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
CÓDIGO 26623116

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
Código	26623116
Curso académico	2025/2026
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
Tipo	PRACTICUM
Nº ETCS	30
Horas	750
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La formación teórico-práctica de los estudiantes se ve completada por la realización de prácticas externas tuteladas durante el tercer semestre del master.

Esta asignatura de 30 créditos ECTS se centra en la aplicación práctica de los contenidos del curso de formación teórica multidisciplinar de la Escuela Judicial. En particular, el conocimiento de la organización y funcionamiento de los distintos tribunales donde se realicen las prácticas, además de todas las cuestiones deontológicas y de responsabilidad de la profesión.

El contenido específico en el que intervendrá el estudiante serán los asuntos que los diferentes tutores seleccionen de entre todos los procedimientos en trámite en el tribunal, atendiendo a los criterios de diversidad de contenido marcados desde la Escuela Judicial. En todo caso, exigirá su inserción en la dinámica del trabajo del tribunal donde se realizan las prácticas tuteladas, compartiendo despacho con el juez o jueza tutores y asumiendo el rol del mismo paulatinamente, a través del estudio y discusión diarios con el tutor de los asuntos encomendados y de la forma de resolverlos, asunción paulatina y progresiva en la dirección de actos orales y redacción de los correspondientes borradores de resoluciones judiciales.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

El desarrollo de las prácticas externas tuteladas queda condicionado a la superación de todas las asignaturas teóricas (54 ECTS).

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	ANTONIO MARTINEZ SANTOS (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	antonio.martinez@der.uned.es
Teléfono	91398-6196
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO PROCESAL

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

CLARA CARULLA TERRICABRAS

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

MARIANO DAVID GARCÍA ESTEBAN
mdgarcia@invi.uned.es

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

ROSA MARÍA MÉNDEZ TOMÁS

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El equipo de coordinación, así como los responsables de prácticas de la Escuela Judicial atenderán a los estudiantes por medios telemáticos a lo largo de todo el semestre en el que se desarrollan las prácticas.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias generales

CG1 - Ser capaces de obtener y seleccionar la información y las fuentes relevantes para la dirección del procedimiento y la resolución de problemas.

CG2 - Elaborar escritos, informes y procedimientos de actuación en el ámbito jurisdiccional.

CG3 - Planificar y ordenar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

CG4 - Identificar las distintas soluciones a un problema dado, compararlas y optar por la decisión más conveniente atendiendo a la legalidad, la ética y los valores de convivencia social

CG5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia,

coordinando adecuadamente las propias competencias con las de otros profesionales implicados

CG6 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales entre juez, partes en conflicto, abogados, procuradores y otros profesionales de la Administración de Justicia

CG7 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y participar activamente en la toma de decisiones colectivas.

CG8 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional

CG9 - Emitir juicios críticos sobre informaciones contradictorias.

CG10 - Comunicar a través de distintas técnicas de exposición (oral o escrita) posibles soluciones a los problemas planteados.

CG11 - Ser capaz de dirigir, coordinar y participar en debates y discusiones emitiendo juicios críticos fundamentados en el ámbito jurídico.

CG12 - Conocer la normativa de protección de datos de carácter personal y emitir juicios que aseguren su respeto en el entorno de la Administración de Justicia

CG13 - Organizar un equipo de trabajo incorporando técnicas de conciliación y protección a la seguridad y salud en el ámbito jurisdiccional.

Competencias específicas

CE1 - Aplicar los conocimientos jurídicos adquiridos a supuestos reales para resolver situaciones de conflicto de intereses.

CE2 - Aplicar correctamente a cada supuesto concreto las distintas técnicas relativas a la dirección y resolución de los diferentes procedimientos judiciales

CE3 - Redactar y emitir de forma correcta y eficiente las resoluciones adecuadas en cada procedimiento para ordenar y poner fin al proceso judicial.

CE4 - Valorar adecuadamente las distintas pruebas practicadas conforme a la sana crítica a fin de emitir resoluciones debidamente motivadas.

CE5 - Proponer diferentes alternativas a la vía jurisdiccional en el momento procesal adecuado

CE6 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la Administración de Justicia.

CE7 - Valorar el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad en cada supuesto concreto preservando la independencia de criterio

CE8 - Identificar adecuadamente los procedimientos en los que el juez ha de actuar en su condición de juez europeo a fin de asegurar una adecuada resolución de los procesos.

CE9 - Aplicar criterios unificados para dotar de mayor seguridad jurídica a la práctica judicial.

CE10 - Adquirir las herramientas necesarias para dispensar en cada momento un trato adecuado al ciudadano en el ámbito jurisdiccional

CE11 - Conocer y desarrollar habilidades organizativas y técnicas de desarrollo personal en el ámbito judicial que contribuyan a una mejor conciliación de la vida familiar y a la protección de la seguridad y salud en el ámbito laboral.

CE12 - Conocer el funcionamiento de instituciones y operadores jurídicos colaboradores con la actividad jurisdiccional

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con la superación de esta asignatura, se consiguen los siguientes resultados:

1. Puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en la fase teórica de la Escuela Judicial sobre las diferentes materias y la inserción paulatina del alumno en la vida profesional como juez o jueza.
2. Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de una oficina judicial y otras instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de juez.
3. Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
4. Saber evaluar y seleccionar la metodología precisa de los campos de estudio propios de la materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en su caso.
5. Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados de la aplicación judicial del Derecho, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan tales resultados.
6. En general, profundización de conocimientos, habilidades prácticas necesarias y desarrollo de las competencias para el ejercicio profesional.
7. Ser capaz de afrontar las funciones y actuaciones propias de la Judicatura en una situación real de ejercicio profesional en todos los ámbitos jurisdiccionales, habiendo desarrollado la autonomía suficiente para adaptar las decisiones judiciales pertinentes a los casos reales concretos.

CONTENIDOS

Equipo de tutorías y designación de tutores de las prácticas tuteladas

Aplicación práctica de los contenidos del curso de formación teórica multidisciplinar de la Escuela Judicial.

En particular, conocimiento de la organización y funcionamiento de los distintos juzgados donde se realicen las prácticas, además de todas las cuestiones deontológicas y de responsabilidad de la profesión. El contenido específico de las prácticas en las que intervendrá el estudiante serán los asuntos que los diferentes tutores seleccionen de entre todos los procedimientos en trámite en el juzgado, atendiendo a los criterios de diversidad de contenido marcados desde la Escuela Judicial.

Se designarán tutores para las prácticas

Lugares donde se designarán las prácticas

En todo caso, exigirá la inserción del estudiante en prácticas en la dinámica del trabajo del tribunal donde se realizan las prácticas tuteladas, compartiendo despacho con el juez o

jueza tutores y asumiendo el rol del mismo paulatinamente hasta su total asunción; estudio y discusión diarios con el tutor de los asuntos encomendados y de la forma de resolverlos, asunción paulatina y progresiva en la dirección de actos orales y redacción de los correspondientes borradores de resoluciones judiciales.

Se designará un lugar para las prácticas a cada estudiante.

METODOLOGÍA

Metodología eminentemente práctica basada en el estudio, planteamiento, debate y resolución de los casos reales en trámite en los diferentes juzgados entre tutor y alumno, asunción paulatina y progresiva en la dirección de actos orales por parte del alumno, siempre bajo la presencia y tutela de los tutores y la consiguiente elaboración de resoluciones judiciales propias del ejercicio de la judicatura.

De acuerdo con el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, las Prácticas Externas del Máster Universitario en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional comprenden el periodo de prácticas tuteladas de los jueces y juezas en formación; periodo que, según lo establecido en el artículo 307 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), se desarrolla en distintos tribunales de todos los órdenes jurisdiccionales (de primera instancia, instrucción, familia, violencia de género, de lo social y de lo contencioso-administrativo), siguiendo las directrices fijadas por el CGPJ.

Así se recoge también en la Memoria de Verificación del Máster, que se remite tanto al artículo 307 LOPJ como a su reglamento de desarrollo (Reglamento del CGPJ 2/2000, de 25 de octubre, de los Jueces Adjuntos).

En la actualidad existe un procedimiento estandarizado tanto para el seguimiento y la evaluación de las prácticas como para la coordinación entre la Escuela Judicial y la UNED en este punto.

De acuerdo con la legislación vigente y con la Memoria de Verificación del Máster, el seguimiento inmediato de las prácticas de los jueces y juezas en formación lo realizan los jueces y magistrados tutores, los coordinadores territoriales de prácticas contemplados en el artículo 13.3 del Reglamento 2/2000 y el Área de Prácticas Tuteladas de la Escuela Judicial.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

Las prácticas tuteladas se desarrollan en dos fases principales, a cada una de las cuales se le asigna una puntuación por parte del correspondiente tutor o tutora:

1. La primera fase principal de las prácticas tuteladas se desarrolla en órganos de primera instancia del orden jurisdiccional civil.

2. La segunda fase principal de las prácticas tuteladas tiene lugar en órganos de instrucción del orden jurisdiccional penal

Los tutores de cada fase principal emiten el correspondiente **INFORME DE EVALUACIÓN**, que se concreta en la cumplimentación de un cuestionario a la finalización de cada fase principal de las prácticas. El cuestionario consiste en una rúbrica de 32 ítems, a cada uno de los cuales se le asigna una puntuación de entre 1 y 10 puntos; pudiéndose obtener de este modo una calificación máxima de 320 puntos por fase.

Cumplimentado el cuestionario, la calificación otorgada por los dos tutores/as de fase principal constituye la base de la propuesta de calificación final presentada al Claustro de profesorado de la Escuela Judicial.

Criterios de evaluación

Para superar la fase de prácticas tuteladas es indispensable haber adquirido las competencias que se reputan indispensables para el ejercicio de la función jurisdiccional. Para ello existe un cuestionario de evaluación, dividido en cuatro bloques donde se analizan y evalúan las siguientes competencias:

a) Competencias cognitivo-técnica: se deberá adquirir un alto conocimiento técnico jurídico y procesal y también dominar la expresión escrita como herramienta principal de su producción profesional.

b) Competencias funcionales-organizativas: deberán adquirirse herramientas de organización y planificación para su trabajo y el de las demás personas. Debe saber organizar la información, tomando decisiones eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos de gestión.

c) Competencias analíticas-aplicativas: deberá aplicar eficazmente las habilidades intelectuales de análisis y síntesis para realizar eficazmente las tareas y funciones encargadas, así como el razonamiento verbal para expresar sus resoluciones.

d) Competencias social-relacionales: deberá dominar las relaciones interpersonales con las personas encausadas, víctimas, ciudadanía, profesionales o instituciones. Debe tener un alto sentido ético, debe ser capaz de aprender y actualizarse y debe mantenerse integrado en la sociedad para la que trabaja.

Al final del cuestionario el tutor puede emitir una valoración cualitativa, realizando observaciones generales sobre la capacitación general del alumno/a para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, así como destacar aquellos aspectos que considere relevantes a tal objeto. El tutor deberá firmar electrónicamente el informe, remitiéndolo, seguidamente, a la Escuela judicial.

Los cuestionarios de evaluación cumplimentados por los tutores, denominados instrumentos de evaluación de competencias, son la base de la propuesta de calificación final presentada al Claustro de profesorado de la Escuela Judicial. Sobre esta base podrán aplicarse índices de corrección en atención a particulares circunstancias que se deriven de otros aspectos relacionados con el desempeño de los y las estudiantes en prácticas (cumplimiento horario, puntualidad en la remisión de tareas, participación en actividades programadas, etc.)

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final 100%

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

La evaluación final de las prácticas tuteladas se realiza de manera individualizada por el claustro docente de la Escuela Judicial, teniendo presente la propuesta efectuada por la coordinación del Área de Prácticas Tuteladas con fundamento en los informes elaborados por los jueces/as tutores relativos al aprovechamiento y rendimiento de los jueces/as en prácticas, los borradores y proyectos de resolución que se consideren precisos y la visualización de las vistas dirigidas por las juezas y jueces en prácticas. Las notas resultantes –con su correspondiente desglose– se comunican tanto al coordinador de la asignatura de Prácticas Externas designado por la UNED como a los jueces adjuntos, una vez finalizada la fase de prácticas tuteladas y recibidas todas las calificaciones por todos los tutores.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final de la asignatura es la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos fases principales de las prácticas (primera instancia e instrucción): Evaluación por el tutor de prácticas de la fase de primera instancia de la Escuela Judicial a través de un instrumento de evaluación de competencias, que debe ser validado por el claustro de profesorado de la Escuela Judicial: 50%
Evaluación por el tutor de prácticas de la fase de instrucción de la Escuela Judicial a través de un instrumento de evaluación de competencias, que debe ser validado por el claustro de profesorado de la Escuela Judicial: 50%

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

No procede.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.